

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 68/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Facundo Martín COTON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2003 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2003 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Planificación y Control de la Producción y Control de Gestión, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático, Álgebra, Costos y Estudio del Trabajo, al alumno Facundo



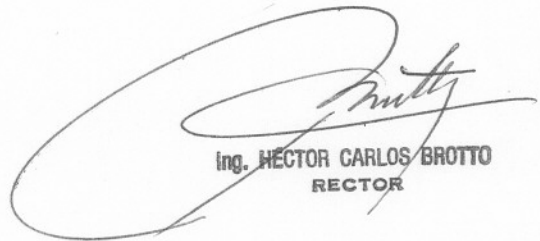
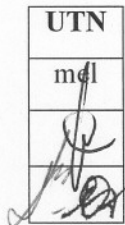
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Martín COTON, Legajo N° 34-00159-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Estudio del Trabajo, Comercialización e Inglés II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2005



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento